CIRCULAR No. 1141
C. A. 81/28/970

Montevideo, 1o. de octubre de 1970.

Señor Director

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el Consejo Interventor de Enseñanza Secundaria en sesión del 24 de setiembre ppdo., resolvió rectificar lo establecido en el inciso 3) de las Disposiciones Transitorias de la resolución de este Consejo C.A. 75/16/70, comunicada por Circular No. 1140, y establecer que el mismo quedará redactado de la siguiente forma:

B) La Oficina de Sumarios de Enseñanza Secundaria asumirá competencia, cuando así lo disponga la Autoridad, en toda investigación sumaria o sumario administrativo en trámite a la fecha de la presente resolución, a cuyo efecto los funcionarios instructores le enviarán directamente a la mayor brevedad y bajo recibo los respectivos expedientes con sus antecedentes y la totalidad de las actuaciones cumplidas. Se aplicará, en la continuación de los procedimientos el presente Reglamento.

Saludo a usted muy atentamente.

ARMANDO ACOSTA Y LARA
Presidente

PEDRO ESPINOSA BORGES
Secretario